ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231-2022

OBJETO

ADICIONAL EN PLAZO N°2 Y EN VALOR N°1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 6231 – 2022, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DICIEMBRE DE 2023

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaria de Infraestructura, en cumplimiento de los preceptos legales, formula los Estudios Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar la adición en prórroga del plazo al **Contrato de interventoría No. 6231 – 2022**

Así mismo en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad de la entidad estatal.

DEFINICIONES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, para efectos de este Proceso Licitatorio, se establecen las siguientes definiciones, no obstante, los términos no definidos en el decreto, y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo a su significado natural y obvio:

1. **ANEXO**: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
2. **CONTRATISTA**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
3. **CONTRATO**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Barrancabermeja y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
4. **DÍA(S) CALENDARIO**: Es cualquier día del calendario.
5. **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los días lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Barrancabermeja, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
6. **DÍA(S) NO HÁBIL(ES):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
7. **RIESGO**: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
8. **PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Las entidades estales, Colombia compra eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co, o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.
10. **SMMLV**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
11. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Distrito de Barrancabermeja - Secretaria de Infraestructura, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será

notificado por este concepto, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Distrito de Barrancabermeja - Secretaria de Infraestructura, sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

COMPETENCIA.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso...a nivel territorial,...los alcaldes municipales..."

Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El Alcalde Distrital mediante Decreto No. 238 del 19 de Julio del 2021 delegó en su Artículo Segundo: Delegación general en los secretarios de despacho, subsecretarios y jefes de oficina asesora: "Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficina asesora del sector central del distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contrato y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta de forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructura el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus estas, que se adelanten en cumplimiento de las misiones y funciones propios de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.".

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO.

En cumplimiento de sus obligaciones el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso de Licitación publica LPO-009-2022 e inscribió la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**" registrado con el numero BPIN

2022680810056 en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, y suscribió "**CONTRATO DE OBRA No. 6223-2022,** cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" con el CONSORCIO R83, cuyo Representante Legal es CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 13.745.615, el día 30 de NOVIEMBRE del 2022, con fecha de inicio el día **27 de diciembre del 2022,** con una duración de siete (07) meses o hasta el 26 de julio de 2023 y por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.266.051.722,92) Certificado de disponibilidad presupuestal N°22-06716 de agosto 11 de 2022 y CDP N°23-00752 de febrero 03 de 2023, registro presupuestal N°22-11559 de diciembre 02 de 2022 y RP N°23-02393 de abril 19 de 2023, y aprobación de garantías N° CO1.WRT.10688041 del 20 de abril de 2023.

De la misma manera, en cumplimiento de sus obligaciones legales el distrito de Barrancabermeja, secretaria de infraestructura adelanto el proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-013-2022 de donde surgió el Contrato de consultoría en la modalidad de interventoría N°6231-2022 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con la empresa FZ INGENIERÍA SE SAS con NIT 901.036.726-2, cuyo representante legal es FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ, suscrito el día 07 de diciembre de 2022, con fecha de inicio el día 27 de diciembre del 2022, con duración de siete (07) meses o hasta el 26 de julio de 2023 y por un valor total de TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA U SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($356.261.026,66) incluido IVA, con certificado de CDP N°22-06715 del 11 de agosto de 2022 y CDP N°23-00753 del 03 de febrero de 2023 ($299.117.484), registro presupuestal N°22-11837 de diciembre 07 de 2022 y RP N°23-02161 del 10 de abril de 2023 ($299.117.484), y aprobación de garantías N°CO1.WRT.10650243 del 30 de diciembre de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

Se celebro el Adicional en plazo N°1 al contrato de obra N°6223-22 por un periodo de 3 meses calendario el día 24 de julio de 2023, por las razones consignadas en el documento celebrado y aquellas que hacen parte de los Estudios previos generados para el adicional a que se hace referencia.

Que posterior a la celebración del adicional en plazo N°1 al contrato de obra N°6223-22, igualmente se hizo necesario hacer una adición en plazo al contrato de interventoría N°6231-22, por estar supeditadas las funciones de esta al desarrollo de la obra.

Que el contrato para el momento contaba con una duración de 10 meses.

Que el día 20 de octubre de 2023, se generó el Acta de suspensión n°1 al contrato de obra e interventoría por las razones indicada en el documento celebrado.

Que el día 20 de noviembre de 2023 se generó un prorroga a la suspensión N°.1

Que el día 11 de diciembre de 2023, ya superadas las circunstancias que atañen la suspensión N°1, se procedió a reiniciar el contrato de obra

Que dado lo anterior el contrato tiene fecha de finalización el día 17 de diciembre de 2023

Durante el periodo de ejecución del contrato, la interventoría de obra, fue advertida sobre la necesidad de ajuste de obras en mayor y menor cantidad y actividades no previstas para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales se han hecho evidentes en los múltiples comunicados cruzados entre las partes y que son de conocimiento de la supervisión encargada del Distrito. En el mes de octubre de 2023, la empresa contratista en común acuerdo con la interventoría, lograron concretar el ajuste técnico para solicitud de adición de recursos que permitiera el desarrollo de las obras no previstas y aquellas que fueron ajustadas en mayor cantidad.
Prueba de ello fue la actualización del banco de proyecto de la Secretaria de planeación, donde se formaliza el ajuste necesario que permitirá el desarrollo de las actividades que se relacionaran en el cuadro de obra de cantidades y valores, el cual se anexara al presente Estudio Previo.

El día 06 de diciembre de 2023 se certifica la actualización del banco de proyecto con BPIN 2022680810056, que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Que el día 12 de diciembre de 2023 se expidió por la Secretaria de Recurso físico el CEPAA N°8893, por valor de $100.000.000

Que el día 12 de diciembre de 2023, se expide por la Secretaria de hacienda del distrito de Barrancabermeja el CDP N°23-09595 por valor de $100.000.000, correspondiente al adicional en valor N°1.

Que los antecedentes que originaron esta adición en plazo N°2 y valor N°1, son los siguientes:

Para el presente informe se tiene como precedente el objeto del contrato celebrado, el cual contempla la construcción del centro educativo campo galán, sede ciénaga del opón como lo son: la demolición de la infraestructura de la antigua sede y construcción de una nueva y moderna edificación que consta de dos módulos el primero de un nivel y el segundo módulo de dos niveles, en el periodo de construcción requirieron de unos ítems no previstos, los cuales se pueden evidenciar en las actas de comité celebradas durante el mes de agosto sobre pactación de precios de ítems no previstos y ajustes en mayor y menor cantidad de obra y actividades no previstas.

Basados en lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 70% a 18 días calendario de dar fin al contrato se exponen las siguientes situaciones por las cuales se requieren un adicional en plazo y valor para el presente contrato, esto debido a que se deben construir dinteles y alfajías en concreto para confinamiento de los vanos (puertas y ventanas), con el fin de garantizar su estabilidad estructural, además de estos se requiere de la construcción de anclajes en acero de refuerzo diámetro 3/8" y dovelas en concreto para la mampostería en ladrillo abusardado para generar un mejor proceso constructivo de esta actividad, también se requiere de la construcción de un friso liso sobre muro para garantizar la estabilidad de la actividad de estuco y pintura, a su vez se necesita de la construcción de bordillos en concreto anchos de 20 y 10 cms para confinar los andenes en concreto, se debe realizar un lavado y suministro de hidrofugo a la fachada del centro educativo con el fin de evitar que se presenten humedades que puedan generar hongos en las mismas, se deben construir puerta y portón para los cuartos de GAS y de BOMBAS para generar la seguridad necesaria a los equipos que allí se instalaran en cuanto a la parte eléctrica se deben contemplar actividades adicionales como lo son Suministro e instalación caja de inspección de 40 x 40 para alumbrado público (T.A.P)., Suministro transporte e instalación de acometida entre tablero (TGBT) - (T ESC), Inc. Cable 3 * 1/0 + #2 + #8 Cu, manecillas, tornillería., Suministro, transporte e instalación de Acometida general del tablero de distribución regulado (TDR) - (UPS) Incl. Cable 3* #6+ #10 Cu., Suministro, transporte e instalación de canalización para subacometida subterránea con 1¨ para alumbrado público (T.A.P)., Suministro, transporte e instalación de interruptor para ventilador a 120 V, con accesorios, tubería SCH 40., Suministro e instalación de acometida paneles solares en tubería 2¨ en PVC con cable 3 #2 + #2 +#8 CU, accesorios., Suministro, transporte e Instalación de caja de 30*30 metálica con chapa., Suministro, transporte e instalación de acometida entre tablero (TGBT) - (T .A. P), Inc. Cable 2 * #6 + #8 + #8 Cu, manecillas, tornillería., Suministro e Instalación de pasamanos en tubería diámetros 2" y 3" altura 0.90 mts fijado y anclado con platina de 10 x 10 cms espesor 1/4". (Incluye Pintura).

Esto es necesario suministrarlo e instalarlo para que la estructura eléctrica quede funcionando adecuadamente y no se presentes inconvenientes a futuro.
Por lo cual debido a circunstancias ajenas al contratista y debido a la falta de obras complementarias se hace necesario solicitar mayor inversión de recursos y tiempo para ejecutar estas actividades que no se encuentran contempladas en el contrato inicial, por lo anterior y en virtud de dar cumplimiento al objeto contractual para el cual se estableció el contrato 6223-22 se hace necesario que la administración distrital adicione recursos para ejecutar las actividades no previstas.

Cada situación presentada como necesidad para dar cumplimiento al objeto de la obra, esta fundad en el informe de interventoría y contratista donde se relaciona toda la información técnica pertinentes para la aprobación por parte del Distrito de Barrancabermeja y que hace parte del soporte al expediente que concluye el presente estudio previo.

En este orden de ideas, se requiere realizar la Adición No. 2 en plazo y N°1 en valor al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231 - 2022** por un tiempo de **DOS (02) MESES** y un valor de **$99.965.191,67**

INFORME GENERAL EN VALOR Y PLAZO

CONTRATO DE OBRA.

Valor del Contrato:	$356.261.026,66
VALOR ADICIONAL N°1	**$99.965.191,67**
Valor Final del Contrato:	$456.226.218,33
Porcentaje total:	100,00%
Plazo inicial:	SIETE (07) meses o hasta el 26 DE JULIO DE 2023
Plazo adicional N°1	TRES (03) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL N°2	**DOS (02) MESES**
Plazo total:	DOCE (12) MESES

Teniendo en cuenta los antecedentes, la supervisión ve factible la ampliación en tiempo que solicita el contratista, toda vez que los causales de la solicitud son fundamentados en hechos no imputables y no previsibles al contratista, como se puede constatar en los antecedentes; la disposición de avanzar en la ejecución de la obra ha estado por parte de la empresa ejecutora y se ve interrumpida por acciones no imputables, de tal forma que se determina en conjunto que el tiempo para la presente adición es de **DOS (02) MESES**; plazo necesario para cumplir con las tareas que se requieren ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se hace necesario hacer la Adición en Valor N°1, por el valor de **$99.965.191,67,** cuyos antecedentes están respaldados con el informe de supervisión y los respectivos anexos que en su momento fueron reportados en el informe del adicional en plazo N°2 y donde ya se generaba la solicitud del adicional en valor N°1, requerido para el cumplimiento del objeto contractual

De lo anteriormente relacionado se colige la necesidad de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de su función administrativa, ejecute todas aquellas actuaciones, de orden legal, necesarias para lograr la suscripción el ADICIONAL **EN PLAZO No. 02 Y VALOR N°1**, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231-22**, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

RESUMEN DE COSTOS POR LOS SERVICIOS DE LA INTERVENTORÍA

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA - ADICIONAL EN PLAZO N°2 Y VALOR N°1							
1. PERSONAL PROFESIONAL							
ÍTEM	ACTIVIDAD	SUELDO	CANT	% DEDICACIÓN	DURACIÓN DE LA OBRA (MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA							
1.1	COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA						

1.1.1	Director de Interventoría - Categoría 4	$ 6.991.000,00	1,00	100%	2,00	2,10	$ 29.362.200,00
1.1.2	Residente de Interventoría - Categoría 6	$ 5.623.000,00	1,00	100%	2,00	2,10	$ 23.616.600,00
1.1.3	Auxiliar administrativo	$ 1.318.000,00	1,00	100%	2,00	2,10	$ 5.535.600,00
	(1) TOTAL COSTOS DEL PERSONAL						**$ 58.514.400**

2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN							
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**VALOR**			**MESES**		**TOTAL**
2.1	Elaboración y presentación de informes (incluye edición, registro fotográfico, fotocopias, papelería y demás) original y copia - incluye impresión de planos as-built	$ 3.200.000,00	1,0		2,00		$ 6.400.000
2.2	Arrendamiento de hospedaje	$ 675.000,00	1,0		2,00		$ 1.350.000
2.3	Arrendamiento planta física con dotación de oficina y bodega	$ 850.000,00	1,0		2,00		$ 1.700.000
2.4	Alquiler de equipos de computo y comunicaciones	$ 650.000,00	2,0		2,00		$ 2.600.000
2.5	Ensayos de Laboratorio						
	Resistencia a la Compresión del Concreto	$ 25.000,00	0,0				$ 0
	Diseño de Mezcla	$ 155.000,00	0,0				$ 0
	Relación de humedad - peso unitario seco en los suelos (ensayo normal de compactación)	$ 350.000,00	0,0				$ 0
	(2) SUBTOTAL ADMINISTRATIVOS.						**$ 12.050.000**

(3) TOTAL SUMA 1+2.		**$ 70.564.400**

3. OTRAS INVERSIONES							
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**VALOR**	**CANT**	**UND /OBRAS**	**MEDIDA**	**VR PARCIAL**	**TOTAL**
3.1	Gastos de transporte y desplazamiento (campero, pick-up, camioneta, similar, incluye combustible, mantenimiento, seguros.)	$ 6.175.000	1,00	1,41	MES		$ 8.706.750
	(4) SUBTOTAL OTRAS INVERSIONES						**$ 8.706.750**

4. DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**%**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**TOTAL**
4.1	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,50%	47.810.229,78	$ 717.153
4.2	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	2,00%	47.810.229,78	$ 956.205
4.3	ESTAMPILLA FONMUR	0,50%	47.810.229,78	$ 239.051

4.4	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%	47.810.229,78	$ 956.205
4.5	ESTAMPILLA PRO-UIS	2,00%	47.810.229,78	$ 956.205
4.6	SISTEMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	0,40%	47.810.229,78	$ 191.241
4.7	PRO- DEPORTE	1,50%	47.810.229,78	$ 717.153
	(5) SUBTOTAL DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO			$ 4.733.213

VALOR COSTOS DIRECTOS INTERVENTORÍA 2+3+4+5		$ 84.004.362,75
IVA DEL 19%		$ 15.960.828,92
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		$ 99.965.191,67

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $456.226.218,33

VALOR ADICIONAL N°1: $99.965.191,67

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

Tal como lo expuso el interventor en su informe, se hace necesario adicionar en plazo N°2 y valor N°1 al **Contrato de interventoría No. 6231 – 2022**, a fin de que siga ejecutando las obras de construcción para la Sede Educativa Ciénaga del opón.

OBJETO A CONTRATAR

A). Descripción de la Obra:

Mediante la presente actuación se tiene por objeto la **ADICIÓN No. 02 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231-2022,** cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". por un periodo de **DOS (02) MESES** más al plazo inicialmente establecido, y el plazo indicado en el Adicional en plazo N°1, para un pazo total de DOCE (12) MESES y cuya fecha de finalización quedo estipulada para el día 17 de febrero de 2024

Igualmente se hace necesario adicionar en valor N°1 al valor aprobado en contrato inicial, la suma de **$99.965.191,67,** para un valor total del contrato de $456.226.218,33

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD. Por tratarse de Adicional No. 02 en plazo a un contrato de obra pública en ejecución, no se establece una modalidad de selección.

JUSTIFICACIÓN. El artículo 32 y 40 de la ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales, la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para la realización de los fines estatales. En este orden y teniendo en cuenta que no existe norma específica que regule las prórrogas, el fundamento jurídico de la presente se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo, esto es, la prórroga del plazo y valor de ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, Y PLAZO

VALOR: Se adicional el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$99.965.191,67**)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No Aplica

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Se mantiene el análisis efectuado para el proceso de selección de contratista y el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231 – 2022**

GARANTÍAS

Se mantiene el análisis efectuado para el proceso de selección de contratista y el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231 – 2022**

No obstante, lo anterior es obligación del contratista ampliar el plazo de cobertura de los riesgos dentro de los diez días hábiles (10) siguientes al perfeccionamiento, en los términos del presente trámite de prórroga y adición.

INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el decreto 1082 de 2015 se concluye que la presente actuación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Distrito de Barrancabermeja- secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar una

ADICIÓN No. 02 EN PLAZO Y VALOR N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 6231 - 2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN, SEDE CIÉNAGA DEL OPÓN, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un término de DOS (02) MESES, para un plazo total de DOCE (12) MESES y la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**$99.965.191,67**) para un valor total del contrato de $456.226.218,33

Se suscribe en el Distrito de Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2023.

ARQ. OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretario de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez – Aspectos Jurídicos		
Proyectó:	Arq. Alejandro Enriquez mora		
Revisó - Aprobó:	Arq. Oscar Contreras Lázaro – secretario de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			